



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 242 2019-GR.CAJ/DRA



“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

Cajamarca, **16 DIC. 2019**

VISTOS:

Los informes N°s 0222, 0223, 0224 y 225-2019-GR.CAJ-DRA.DP/CP, con registros MAD N°s 5025868, 5025869, 5025870 y 5025871 y los Informes N°s 0177, 0178, 0179 y 0180-2019-GR.CAJ-DP.REM-ARLQ, que contienen las liquidaciones por vacaciones no gozadas y trucas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos del visto se procedió a verificar que los periodos laborados, los lugares de trabajo y los cargos desempeñados se han realizado en las diferentes áreas del Gobierno Regional Cajamarca que se describen en el Anexo N° 0012-19 (diciembre), que forma parte de la presente Resolución; indicándose además las fechas en que concluyeron sus servicios;

Que, mediante los Informes del Visto, el encargado de Control de Personal de la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, en atención a las solicitudes sobre las obligaciones pendientes con los ex trabajadores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicios – CAS, informa que procede atenderlos de acuerdo a Ley por cuanto durante su permanencia en esta Institución los ex trabajadores no solicitaron vacaciones y/o tienen vacaciones pendientes según sea el caso, a la fecha de la culminación de sus servicios, por lo tanto, a dichos ex trabajadores se les adeudan vacaciones trucas y/o no gozadas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Modificado por el literal f) del Artículo 6 de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, estipula que “El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales”;

Que el numeral 8.6 del artículo 8 del enunciado Decreto Supremo prescribe lo siguiente “*Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución, como mes y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. El cálculo de compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado perciba al momento del cese*”, consecuentemente debido a lo enunciado en el considerando precedente que establece el descanso físico de 30 días y estando vigente dicha Ley a partir del 07 de abril del 2012, el cálculo de compensación por vacaciones trucas debe hacerse sobre la base del cien por ciento (100%) de la retribución que el trabajador percibía al momento del cese;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00131-2019-GR.CAJ/GR de fecha 19 de Febrero del 2019, Ley 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, Ley 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el pago por **COMPENSACIÓN VACACIONAL**, a favor de los señores., ex trabajadores contratados del Gobierno Regional Cajamarca, por los importes que corresponden a los periodos descritos en el Anexo N° 0012-19 (diciembre) que forma parte de la presente Resolución, por vacaciones trucas y/o no gozadas. Teniendo en cuenta que dichos montos se encuentran sujeto a descuentos de Ley.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 242 2019-GR.CAJ/DRA



“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

Cajamarca, **16 DIC. 2019**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Metas Presupuestales descritas en el Anexo N° 0012-19 (diciembre); que forma parte de la presente Resolución, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Secretaria General notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como a los interesados domiciliados en las direcciones descritas en el Anexo N° 0012-19 (diciembre) adjunto, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

YIAH/arlq.

ANEXO Nº 0012-19 (DICIEMBRE)

LIQUIDACIONES DICIEMBRE 2019 - RECURSOS ORDINARIOS													
Nº	Nº LIQ.	Nº EXPEDIENTE	INFORME DE CONTROL DE PERSONAL	DNI	NOMBRE	CARGO	LUGAR DONDE TRABAJÓ	PERIODO LABORAL	DIRECCION	META PPTAL	MONTO A LIQUIDAR	ES SALUD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	0177	5025668	0222	72652635	MONTOYA TERRONES, KARINA YVETH	ASISTENTE TÉCNICO	SECRETARIA GENERAL	09/10/2018 - 27/11/2019	JR. LAS CASUARINAS N° 428 - CAJAMARCA	55	877.83	79.00	R. ORDINARIOS
2	0178	5025869	0223	27144934	CASTILLO MARRO, JOSÉ LEONARDO	CONTADOR	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	20/08/2019 - 30/11/2019	JR. MARIO FLORIAN N° 178 - URB. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ - CAJAMARCA	57	841.67	75.75	R. ORDINARIOS
3	0179	5025870	0224	44644802	YOPLA QUISPE, EDGAR LINO	ABOGADO - ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE CAJAMARCA	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE CAJAMARCA	01/08/2017 - 30/11/2019	AV. SAN MARTIN DE PORRES N° 2460 - CAJAMARCA	32	3.000.00	113.40	R. ORDINARIOS
4	0180	5025871	0225	16723098	ESTELA COTRINA, AMALIA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO CAJAMARCA	06/05/2019 - 21/11/2019	URB. LAS CASUARINAS - I ETAPA MZ. "D" LOTE 30 - LAMBAYEQUE - TUMAN	30	1.226.67	113.40	R. ORDINARIOS
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS											5,946.17	381.56	6,327.73

Cajamarca, 27 de diciembre de 2019

